

DEL DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CON RELACIÓN A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

El suscrito diputado, Agustín Guerrero Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, esta proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La semana anterior y luego de dos meses de que se reportó como desaparecida la niña Paulette Gebara, el Procurador General de Justicia del estado de México (*PGJEM*), dio por cerrado el caso, aceptando que se cometieron errores y omisiones en la investigación. Sin embargo, a nadie se le fincó responsabilidad alguna en la investigación para esclarecer el fallecimiento de la niña.

Alberto Bazbaz Sacal, reconoció que el procedimiento realizado por la institución a su cargo tuvo deficiencias al no haber revisado pericialmente en forma plena la cama y la habitación de la menor desde un inicio. El procurador general de Justicia del Estado de México reconoció que la comunicación sobre el caso, se dio de manera apresurada lo que contribuyó al clima de especulaciones y desinformación. No obstante, Bazbaz no despejó la duda sobre el responsable o responsables de la muerte de la menor.

La niña Paulette Gebara Farah, de cuatro años desapareció de su recámara el pasado 22 marzo, nueve días después su cuerpo apareció en ese mismo sitio, la procuraduría estatal lo calificó como asesinato y como principal sospechosa del mismo, señaló a la madre Lisette Farah. La versión de la madre, fue que acostó a Paulette la noche del domingo 21 de marzo y de acuerdo con reportes de una de sus nanas, la menor no fue encontrada la mañana del lunes 22 de marzo. Las versiones contradictorias de los padres y de las dos nanas obligaron a la PGJEM a decretar su arraigo.

La muerte de Paulette según la PGJEM fue un accidente y concluye la investigación sin ejercer acción penal en contra de alguna persona. El procurador informó que no había señas de que el cadáver o la escena hayan sido alteradas ni signos de violencia o que haya sido envenenada. Las autoridades decidieron asegurar el inmueble para impedir que continuara la entrada de familiares y amistades de los Gebara Farah, quienes incluso durmieron en la cama de la pequeña. La cantidad de personas que durante varios días entraron a dicha habitación, incluyendo familiares y amistades, alteró de la evidencia con la que se pudo haber contado.

Mientras que Erika y Martha Casimiro, quienes fueran nanas de la niña Paulette Gebara, fueron sometidas a pruebas psicométricas. El cuerpo fue hallado por peritos especializados, en la habitación de la pequeña, al pie de su cama, cubierta por sábanas. El cadáver fue encontrado dentro de una bolsa negra durante la reconstrucción de hechos en presencia de los padres, luego de una semana de la desaparición de la menor.

En tanto que la PGR entregó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México los resultados de 10 pruebas periciales sobre la muerte de la menor. Los exámenes que se practicaron son los de medicina forense, antropología forense, criminalística, toxicología y poligráfica, entre otros.

En este sentido es importante recordar que Amabely Asunción Agustín y su prima Blanca Xóchitl Reyes Hilario, de fueron raptadas en Nicolás Romero. Los cuerpos sin vida de las menores fueron hallados un día después en un paraje de la zona de Jilotepec, las menores fueron estranguladas y al parecer abusaron sexualmente de ellas. El caso no alcanza el eco que tuvo el de Paulette.

Con relación a la inseguridad en el estado de México, se registran diariamente asesinatos, de los cuales poco se sabe a qué solución llegan. Cabe recordar que legisladoras y legisladores del GPPRD presentaron ante la Procuraduría General de la República (PGR), una denuncia penal contra el procurador general de Justicia del Estado de México, Alberto Bazbaz, así como al subprocurador Alfredo Castillo Cervantes por omisión y negligencia en las investigaciones sobre la desaparición y muerte de la niña Paulette Gebara Farah. En la denuncia se expone que la Procuraduría incurrió en errores de procedimiento, así como una falta de rigor metodológico durante las investigaciones y peritajes relacionados con el caso de la desaparición y muerte de Paulette.

El procurador Bazbaz violentó además acuerdos internacionales al hacer uso indebido de la información de la indagatoria, y difundir datos e imágenes que debían ser confidenciales tanto de la investigación como del hallazgo del cuerpo de la menor. En tanto que Bazbaz al filtrar información que entre otras cosas, ha desencadenado un linchamiento social contra Lisette Farah, madre de la menor. También Agentes de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) llegaron para apoyar a la PGJEM, en la investigación de la muerte de la niña. Por lo que se ha descalificado a la PGJEM al recurrir a especialistas en servicios periciales y medicina forense provenientes del extranjero.

Por su parte, también se registro la demanda que diputados locales del PAN, PRD y PT plantearon al gobernador Enrique Peña Nieto, que destituya al procurador Alberto Bazbaz, al considerar que su desempeño ha sido ineficiente, no sólo en el caso Paulette, sino durante sus casi dos años en el cargo. Además la procuración de justicia es ineficiente, ya que la entidad ocupa los primeros lugares nacionales en delitos como secuestro, feminicidios, homicidios dolosos, robo de vehículos, entre otros ilícitos, que no ha logrado resolver la dependencia que encabeza Bazbaz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda que la Secretaría de la Función Pública proceda a solicitar respetuosamente al Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del estado de México, un informe sobre la investigación en el caso de la niña Paulette Gebara. Asimismo, se acuerda que la Función Pública revise la presunción de tráfico de influencias, y en su caso determine las responsabilidades que a sus atribuciones corresponda. Los resultados de la investigación deberán entregarse a la Comisión Permanente.

SEGUNDO.- Se acuerda que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación instruya al titular de la Entidad de Fiscalización Superior, para que éste solicite al Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a llevar a cabo una auditoría al desempeño.

TERCERO.- Se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, rendir un informe detallado de la investigación sobre el caso de la niña Paulette Gebara, en el estado de México, con objeto de que esta soberanía cuente con mayores elementos al respecto.

CUARTO.- También se exhorta respetuosamente a que el Gobernador del Estado de México, considere las opiniones de la Secretaría de la Función Pública, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Auditoría de la Entidad, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que esta opinión contribuya a dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Suscribe,

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 26 de mayo de 2010.